



SECRETARÍA
GENERAL

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO**

EDICTO

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE INSTRUCCIÓN DEL GRUPO
INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO**

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. 040GD-2023 se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA** calendado el 2 de mayo de 2024, decisión que en su parte resolutive determinó:

PRIMERO: ORDENAR la terminación y el archivo definitivo del proceso radicado bajo el No. 040GD-2023. Lo anterior, con fundamento en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR en forma personal al investigado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 045 de 2021.

Para tal efecto se le enviará citación para notificación a la investigada al correo electrónico que reposa en la actuación, indicándole la fecha de la providencia y la decisión tomada, y solicitándole comparecer en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la citación a las instalaciones del Grupo Interno de Control Disciplinario, con el fin de notificar el contenido del proveído.

En la citación se hará saber la posibilidad de realizar notificación electrónica previa autorización de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto Disciplinario. En el evento de no comparecer dentro del término establecido o no autorizar la notificación electrónica se realizará notificación por edicto en los términos del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021, esto es, se publicará la parte resolutive de la decisión en la página web institucional.

Se advertirá que conforme a los artículos 56 y 58 del Estatuto Disciplinario, frente al auto de archivo procede el recurso de apelación, el cual se podrá interponer desde la fecha de expedición de la decisión hasta el vencimiento de los cinco (5) días siguientes a la notificación respectiva, el recurso deberá presentarse al correo electrónico controldisciplinario@ucaldas.edu.co, expresando las razones que lo sustentan y el mismo una vez concedido será resuelto por el Tribunal Disciplinario de la Universidad de Caldas.

TERCERO: COMUNICAR a la quejosa, el archivo definitivo de la presente actuación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 58 del Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas, advirtiéndole que frente a la misma procede el recurso



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026



ucaldas@ucaldas.edu.co



www.ucaldas.edu.co



PBX (57)(6) 878 15 00



Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

de apelación que podrá interponer dentro del término de cinco (05) días hábiles al día en que se entiende surtida la comunicación, esto es, en el momento en que el mensaje de datos ingrese en el sistema de información designado – para el caso en concreto correo electrónico. El recurso deberá presentarse al correo electrónico controldisciplinario@ucaldas.edu.co, expresando las razones que lo sustentan y el mismo una vez concedido será resuelto por el Tribunal Disciplinario de la Universidad de Caldas. Para tal efecto se le dará acceso temporal a la providencia.

CUARTO: Por Secretaría dejar las constancias y hacer las anotaciones de rigor.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Por lo anterior, para **NOTIFICAR** al señor Santiago Cano Pérez, se fija el presente **EDICTO** en la página web institucional, hoy 14 de mayo de 2023, en cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021.



ESTEFANÍA RAMIREZ CHAVES
Profesional Especializada de Instrucción
Grupo Interno de Control Disciplinario